



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUA



Mi bandera es el Ndanduti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N°16/2024 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 06, DISTRIBUIDO EN 04 SECTORES DE ESTE MUNICIPIO" ID 455.466

CONTRATO N°23/2024

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA domiciliada en Defensores del Chaco 170 entre Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo con Cédula de Identidad N.º 3.244.813, y por su Secretario General Abg. Lic. Ronald Ramón Insfrán González con Cédula de Identidad N.º 2.290.113 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma San Expedito Consultora con Ruc N° 1513152-1 domiciliada en Avda. Orlando Mateucci y calle 8 casa N°233, (a 2 cuadra del tanque de la junta de saneamiento) Ciudad de Itauguá, Republica del Paraguay, representada en este acto el Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servían Cédula de Identidad N.º 1.513.152, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 06, DISTRIBUIDO EN 04 SECTORES DE ESTE MUNICIPIO" ID 455.466, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Construcción de pavimento tipo empedrado, denominado Zona 06 distribuido en 04 sectores de este Municipio.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de los ciudadanos."


SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1





Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 455.466.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de La Licitación Menor Cuantía Nacional N° 16/2024, convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 747/2024 de fecha 22 de octubre de 2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

| EMPRESA: | | SAN EXPEDITO CONSULTORA | | | |
|----------|--|-------------------------|----------|------------------------------|---------------------------|
| Items | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario IVA Incluido | Precio Total IVA Incluido |
| 1 | Calle Pública existente, barrio Potrero | | | | |
| 1 | Levantamiento planimétrico | m2 | 1.700 | 3.045 | 5.176.500 |
| 2 | Desmonte y preparación de terreno (movimiento de suelo con maquinaria) | m3 | 510 | 33.400 | 17.034.000 |
| 3 | Nivelación y compactación | ml | 340 | 5.017 | 1.705.780 |
| 4 | Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m) | ml | 680 | 24.318 | 16.536.240 |
| 5 | Colocación de cordones de H°A° | ml | 680 | 11.351 | 7.718.680 |
| 6 | Colchón de arena H: 20cm | m3 | 340 | 25.682 | 8.731.880 |
| 7 | Provisión y colocación de piedra bruta | m2 | 1.700 | 34.750 | 59.075.000 |
| 8 | Compactación de empedrado | m2 | 1.700 | 3.059 | 5.200.300 |
| 9 | Esparcido de triturada 6ta. con arena. | m2 | 1.700 | 4.618 | 7.850.600 |
| 10 | Cartel de Obra | gl | 1 | 763.750 | 763.750 |

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de los ciudadanos."

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

| | | | | | |
|----------|--|----|-----|---------|------------|
| 11 | Limpieza Final | ml | 340 | 2.875 | 977.500 |
| 2 | Calle Pública existente, barrio Yvyraty Comisión los Lapachos tramo 1 | | | | |
| 12 | Levantamiento planimétrico | m2 | 567 | 3.045 | 1.726.515 |
| 13 | Desmonte y preparación de terreno (movimiento de suelo con maquinaria) | m3 | 170 | 33.400 | 5.678.000 |
| 14 | Nivelación y compactación | ml | 81 | 5.017 | 406.377 |
| 15 | Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m) | ml | 162 | 24.318 | 3.939.516 |
| 16 | Colocación de cordones de H°A° | ml | 162 | 11.351 | 1.838.862 |
| 17 | Colchón de arena H: 20cm | m3 | 113 | 25.682 | 2.902.066 |
| 18 | Provisión y colocación de piedra bruta | m2 | 567 | 34.750 | 19.703.250 |
| 19 | Compactación de empedrado | m2 | 567 | 3.059 | 1.734.453 |
| 20 | Esparcido de triturada 6ta. con arena. | m2 | 567 | 4.618 | 2.618.406 |
| 21 | Cartel de Obra | gl | 1 | 763.750 | 763.750 |
| 22 | Limpieza Final | ml | 81 | 2.875 | 232.875 |
| 3 | Calle Pública existente, barrio Yvyraty Comisión los Lapachos tramo 2 | | | | |
| 23 | Levantamiento planimétrico | m2 | 425 | 3.045 | 1.294.125 |
| 24 | Desmonte y preparación de terreno (movimiento de suelo con maquinaria) | m3 | 128 | 33.400 | 4.275.200 |
| 25 | Nivelación y compactación | ml | 85 | 5.017 | 426.445 |
| 26 | Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m) | ml | 170 | 24.318 | 4.134.060 |
| 27 | Colocación de cordones de H°A° | ml | 170 | 11.351 | 1.929.670 |
| 28 | Colchón de arena H: 20cm | m3 | 85 | 25.682 | 2.182.970 |
| 29 | Provisión y colocación de piedra bruta | m2 | 425 | 34.750 | 14.768.750 |
| 30 | Compactación de empedrado | m2 | 425 | 3.059 | 1.300.075 |
| 31 | Esparcido de triturada 6ta. con arena. | m2 | 425 | 4.618 | 1.962.650 |
| 32 | Cartel de Obra | gl | 1 | 763.750 | 763.750 |
| 33 | Limpieza Final | ml | 85 | 2.875 | 244.375 |
| 4 | Calle Pública existente, barrio Mbokajaty del Norte | | | | |
| 34 | Levantamiento planimétrico | m2 | 500 | 3.045 | 1.522.500 |
| 35 | Desmonte y preparación de terreno (movimiento de suelo con maquinaria) | m3 | 150 | 33.400 | 5.010.000 |
| 36 | Nivelación y compactación | ml | 100 | 5.017 | 501.700 |

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos"

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

| | | | | | |
|--------------------|---|----|-----|---------|--------------------|
| 37 | Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m) | ml | 200 | 24.318 | 4.863.600 |
| 38 | Colocación de cordones de H°A° | ml | 200 | 11.351 | 2.270.200 |
| 39 | Colchón de arena H: 20cm | m3 | 100 | 25.682 | 2.568.200 |
| 40 | Provisión y colocación de piedra bruta | m2 | 500 | 34.750 | 17.375.000 |
| 41 | Compactación de empedrado | m2 | 500 | 3.059 | 1.529.500 |
| 42 | Esparcido de triturada 6ta. con arena. | m2 | 500 | 4.618 | 2.309.000 |
| 43 | Cartel de Obra | gl | 1 | 763.750 | 763.750 |
| 44 | Limpieza Final | ml | 100 | 2.846 | 284.600 |
| MONTO TOTAL | | | | | 244.594.420 |

El monto total del presente Contrato es de Gs. 244.594.420 (Guananíes doscientos cuarenta y cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinte).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Contribución sobre contratos suscriptos.

Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Itauguá
Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 H+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

ser provocados a terceros, como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obras, así como el de otras empresas que se encuentran en la zona de obras se consideraran como terceros a efecto de este seguro de responsabilidad civil.

SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO: el contratista contratara todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentra trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esta obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 20% del monto total del contrato.

SEGURO CONTRA LOS RIESGOS EN LA ZONA DE OBRAS: El contratista suscribirá en conformidad con las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de confección o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro.

Este seguro deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: DESDE LA SUSCRIPCIÓN, HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, CON LA EMISION DE LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA-

Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas Lic. Sonia Martínez López.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las

Misión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en beneficio de los ciudadanos."

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUA



Mi bandera es el Sanduti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 / +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Tanduti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

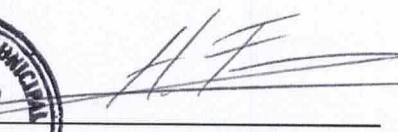
Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 07 días del mes de noviembre del año 2024.




Abg. Ronald Insfrán González
Secretario General
Municipalidad de Itauguá




Abg. Horacio Fernández Morínigo
Intendente
Municipalidad de Itauguá

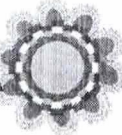

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1

Rolando Porfirio Amarilla Serván
Representante Legal
San Expedito Consultora

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Tanduti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

Itauguá, 22 de noviembre de 2024

DECLARACIÓN JURADA

Señor
Abg. Agustín Encina Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Yo Analía Cañete, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC ITAUGUÁ, en el marco del ACTA DE APERTURA DEL LLAMADO, MENOR CUANTIA NACIONAL, contrato N°16/2024, ID N°455.466 "CONSTRUCCION PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, DENOMINADO ZONA 06, DISTRIBUIDO EN 04 SECTORES DE ESTE MUNICIPIO", suscripto con la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA con RUC N° 1513152-1 representada para este acto por el Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servían N° 1.513.152.

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) No enviara Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido en plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

Cuando la convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés público, lo cual podrá ser acreditado mediante presentación de una Declaración Jurada firmada por el encargado de la UOC donde consten los motivos alegados y la manifestación de expresa responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

JUSTIFICACION: Se solicita con premura la "CONSTRUCCION PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, DENOMINADO ZONA 06, DISTRIBUIDO EN 04 SECTORES DE ESTE MUNICIPIO", la necesidad de la Convocante de iniciar los trabajos de pavimentación de empedrado del mencionado proceso obedece a que no se ve vulnerado los intereses de ningún oferente, así también teniendo en cuenta la necesidad de la Convocante de iniciar los trabajos de pavimentación de empedrado ya que la misma tiene el compromiso de dar cumplimiento a las mejoras solicitadas por las diversas Comisiones vecinales, la comuna y los pobladores en general el motivo principal es el excesivo deterioro de los tramos mencionados, la transitabilidad se torna casi imposible tanto para transeúntes como para los automovilistas, los tramos se encuentran en deplorables condiciones y en vista a las fechas de alto flujo de movilización en la ciudad por las festividades próximas es vital dejar las calles en óptimas condiciones para los ciudadanos de la Ciudad de Itauguá, así como para las personas que a diario transitan por ellas.

Lo expuesto hasta aquí valida la urgencia para la suscripción del contrato sin haber transcurrido el plazo previsto en la normativa, pues existen condicionantes de urgencia y no se altera los intereses de ningún otro oferente.

Atentamente.

Abg. Analía Cañete
Dirección Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itauguá